

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO			
	FECHA 25-May-23	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-071	PAGINA 1 de 5

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

El Suscrito Conciliador Inscrito en el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, aprobado mediante resolución No. 1051 de 1 de julio de 2003, con código 3163 del Ministerio del Interior y de Justicia, expide la presente **CONSTANCIA DE NO ACUERDO**, por disposición del numeral 2 del artículo 65 de la ley 2220 de 2022

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: 20 de agosto de 2024

FECHA DE LA AUDIENCIA: 14 de noviembre de 2024

HORA DE LA CONCILIACIÓN: 02:30 p.m.

RADICACIÓN: 1537 - 2024

ÁREA: CIVIL

LUGAR: Centro de Conciliación, de la Alcaldía Municipal de Pasto, Calle 14 No. 30 - 25, Casa de Justicia, Pasto

En San Juan de Pasto, en la fecha y hora programada para la audiencia de conciliación se da inicio a la misma en el despacho del conciliador, quien ilustra a los comparecientes de las características de la conciliación extrajudicial como son la confidencialidad, voluntariedad y autocomposición y los efectos legales del presente documento, con la asistencia de las siguientes personas:

IDENTIFICACIÓN DEL CONCILIADOR

LUIS ALEJANDRO ZAMUDIO CAICEDO, persona mayor de edad y vecino de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.286.256 de Pasto, Nariño, portador de la Tarjeta Profesional No. 355.801 del C. S. de la J., quien actúa como conciliador en derecho, registrado en el Sistema de Información de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición (SICAAC), del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien está legalmente habilitado para ejercer la función de Conciliación.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Parte Solicitante:

ANDREA CAROLINA BURBANO CUASPUD, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.278.429 de Pasto, Nariño; quien cuenta con la dirección para notificaciones en la carrera 24 # 22 A - 49 en la ciudad de Pasto; el número celular: 3178361333; y el correo electrónico: angelinabc2000@gmail.com, quien acude con su apoderado **IVAN ALEXANDER PAZOS AGREDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.391.562 de Pasto, Tarjeta Profesional No. 104.401 del C.S de la J.

BILLY JHONN INSUASTY REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.061.861 de Pasto, Nariño; quien cuenta con la dirección para notificaciones en la carrera 24 # 22 A - 49 en la ciudad de Pasto; el número celular: 3152654534; y el correo electrónico: bjin2328@gmail.com, quien acude con su apoderado **IVAN ALEXANDER PAZOS AGREDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.391.562 de Pasto, Tarjeta Profesional No. 104.401 del C.S de la J.

JHONATHAN DAVID INSUASTY RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.509.501 de Pasto, Nariño; quien cuenta con la dirección para notificaciones en la carrera 24

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO			
	FECHA 25-May-23	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-071	PAGINA 2 de 5

22 A – 49 en la ciudad de Pasto; el número celular: 3152654534; y el correo electrónico: bjin2328@gmail.com, quien acude con su apoderado **IVAN ALEXANDER PAZOS AGREDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.391.562 de Pasto, Tarjeta Profesional No. 104.401 del C.S de la J.

Parte Solicitada:

JHOAN JULIO CESAR PANTOJA IMBACUAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.538.378 de Cali, quien cuenta con la dirección para notificaciones en la calle 118 #48-77 Barrio Chapal en la ciudad de Pasto; con correo electrónico: NO APORTA, el número celular: 3202948528 quien acude con su apoderado **MICHAEL HUMBERTO CORDOBA PANCHALO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.089.482.873 de La Unión (N) y portador de la Tarjeta Profesional No. 276.150 del C.S. de la J., según poder verbal dado en audiencia.

MARIA ELENA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.720.305 de Pasto, Nariño; quien cuenta con la dirección para notificaciones en la calle 21D #7E-61 Barrio Villaflores 2 en el Municipio de Pereira, y el correo electrónico: NO APORTA, el número celular: 3003734526-3184741489, quien acude con su apoderado **MICHAEL HUMBERTO CORDOBA PANCHALO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.089.482.873 de La Unión (N) y portador de la Tarjeta Profesional No. 276.150 del C.S. de la J.

JERALDIN FERNANDA CISNEROS JIMENEZ, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.294.404 de Pasto, Nariño; quien cuenta con la dirección para notificaciones en la calle 27 #39-98 Barrio Villa Nueva en la ciudad de Pasto, Nariño; y el correo electrónico: cisnerosjeraldin@gmail.com, el número celular: 3015516538-3182279027, quien acude con su apoderado **MICHAEL HUMBERTO CORDOBA PANCHALO**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.089.482.873 de La Unión (N) y portador de la Tarjeta Profesional No. 276.150 del C.S. de la J.

CAMILA ANDREA CÁRDENAS HERRERA, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.332.415 de Pasto, Nariño; con Tarjeta Profesional No. 368.057 del C.S de la J, quien cuenta con la dirección para notificaciones en la carrera 24 #22-105 Barrio Centro en la ciudad de Pasto, Nariño; el correo electrónico: ccardenas@gha.com.co, y el numero celular: 3218454229, en calidad de apoderada sustituta de los señores **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** identificado con NIT No. 860.028.415-5, con dirección para notificaciones en la carrera 9 A 99 - 07 Torre 3 Piso 14 en Bogotá D.C, el correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidadi@laequidadseguros.coop, y el número celular: 5922929.

SANDRA RUBIELA BETANCOURT CORAL identificada con cédula de ciudadanía No. 59.822.949 de Pasto, Nariño; representante legal de **EXPRESO JUANAMBU SA**, identificado con NIT No. 891201196, con la dirección para notificaciones en la calle 22 #20BIS-24 Avenida Santander en la ciudad de Pasto, Nariño; el correo electrónico: expresojuanambu@yahoo.com.co, y el numero celular: 3128141477, quien acude con su apoderado **ANDRES FERNANDO MONCAYO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.389.553 de Pasto, Nariño, con Tarjeta Profesional No. 155.873 del C.S de la J, quien cuenta con la dirección para notificaciones en el Centro Comercial Eliceo Oficina 319 Barrio Centro en la ciudad de Pasto, el correo electrónico: moncavoandres703@gmail.com, y el numero celular: 3128594280

HECHOS

Son los consignados en la solicitud de audiencia de conciliación y se transcriben literalmente a continuación:

"PRIMERO. El día 22 de MARZO de 2023, en la calle 18 con carrera 35B de esta ciudad, Se presentó la colisión de los vehículos:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO			
	FECHA 25-May-23	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-071	PAGINA 3 de 5

- MARCA HYUNDAI, PLACA SVP 813, TIPO AUTOMOVIL, SERVICIO PÚBLICO, COLOR AMARILLO, AFILIADO A EXPRESO JUANAMBU S.A No de orden 0816, CONDUcido POR EL SEÑOR JOHAN JULIO CESAR PANTOJA IMBACUAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 94.538.378 Y SU PROPIETARIO LA SEÑORA MARIA HELENA ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 30.720.305. demás especificaciones descritas en certificado de Libertad y tradición anexo.
- MARCA SUZUKI, PLACA QUD 65F, TIPO MOTOCICLETA, SERVICIO PARTICULAR, COLOR GRIS NEGRO. CONDUcido POR BYLI INSUASTY, IDENTIFICADO CON C.C. No 87.061.861 Y SU PROPIETARIO LA SEÑORA ANDREA CAROLINA BURBANO CUASPUD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.085.278.429 demás especificaciones descritas en certificado de Libertad y tradición anexo.

SEGUNDO. El vehículo de placas **QUD 65F**, Obtuvo graves daños en la colisión. Se realizó, peritaje en concesionario, SUZUKI, peritos, que diagnostican, **PÉRDIDA TOTAL**. Anexo fotografías, **TERCERO.** El vehiculo tipo taxi de Placas SVP813, Se encuentra afiliado a Empresa **EXPRESO JUANAMBU S.A** No de orden 0816 Y Posee póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual Nos. AA005875 Y AA004633 vigentes para la fecha de los hechos, de la **aseguradora LA EQUIDAD S.A.** **CUARTO.** Se tiene conocimiento que el rodante fue Enajenado, según minuta contractual del 30 de enero de 2023, por lo cual a la fecha existe un poseedor tenedor, que es la Sra. **JERALDIN FERNANDA CISNEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.294.404. **QUINTO.** En el Ipat No. A001539917, se determina por parte del Agente de Tránsito **CARLOS LOPEZ GUERRERO**, PLACA 033, la Hipótesis en contra del vehículo No 1 Tipo Taxi, Código 132 de la Resolución 11268 de 2012. Que corresponde a **NO RESPETAR PRELACIÓN**. En concordancia con la Ley 769 de 2002 arts. 55.70 y 71. **SEXTO.** Inicialmente dentro del Ipat, se determinó estado de embriaguez de mi representado, pero según la resolución No.INS2-2023-231 del 10 de agosto de 2023. En su parte RESOLUTIVA Dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO. Declarar a petición de parte, la nulidad del documento denominado: "INFORME PERICIAL PARA LA DETERMINACIÓN CLÍNICA FORENSE DEL ESTADO DE EMBRIAGUEZ AGUDA"** y consecuentemente, Declarar la Nulidad de la orden de comparendo No. 52001000000036290544".

PRETENSIONES

Son las consignadas en la solicitud de audiencia de conciliación y se transcriben literalmente a continuación:

"**JOHAN JULIO CÉSAR PANTOJA IMBACUAN**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No 94.538.378, **LA SEÑORA MARIA HELENA ESCOBAR**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No 30.720.305, **JERALDIN FERNANDA CISNEROS**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.294.404, a representante legal o quien haga sus veces de La Aseguradora **LA EQUIDAD S.A.** Nit 860.028.415-5 y a representante legal o quien haga sus veces de La empresa de Taxis urbanos **EXPRESO JUANAMBU S.A** Nit 891.201.196-0. Consientan lo siguiente a favor de mi representado:

Se le cancele a mi poderdante las siguientes sumas, por los daños

- A) Materiales, Patrimoniales o pecuniarios.
- B) Inmateriales, extrapatrimoniales o No pecuniarios.

En relación a los Materiales (Daño Emergente y Lucro cesante)

- Cotización No.6989 Concesionario SU MOTO, SUZUKI, De fecha 14 de junio de 2024. Valor de Contado con Matrícula de \$ 16.861.000 DIEZCISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS, Mcte.
- Gastos varios que se anexan en cuadro Excel Por valor de \$45.040.000 CUARENTA Y CINCO MILLONES CERO CUARENTA MIL PESOS, Mcte.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO			
	FECHA 25-May-23	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-071	PAGINA 4 de 5

Para un total por DAÑO EMERGENTE de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS, Mcte. (\$61.901.000.00).
LUCRO CESANTE

Por lucro cesante, según el artículo 1614 del Código Civil, se entiende la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación o cumplido imperfectamente o retardo de su cumplimiento. En esta noción se considera incorporada toda manifestación relacionada con la falta de productividad o rendimiento que se deriva del hecho. Para nuestro caso en concreto tenemos:

Consolidado. Salario dejado de percibir desde el mes de marzo de 2023, Hasta la fecha para lo pertinente se ha tomado como referencia los 4 últimos pagos dando un promedio mensual de \$2.492.543.00. Valor total de \$9.970.172.00. **Futuro.** Como el cargo que ocupaba la víctima era de carácter provisional, de conformidad a la norma tomaríamos como base de liquidación en este aspecto el valor correspondiente a SMMLV del presente año, \$1.300.000.00. De Acuerdo al dictamen médico legal, existen **SECUELAS MÉDICO LEGALES DEFORMIDAD FÍSICA QUE AFECTA EL CUERPO DE CARÁCTER PERMANENTE.** Tasamos la afectación en 100 SMMLV.

En relación a los Inmateriales (Daño Moral, Vida en relación y salud.)

Para las víctimas indirectas se le asignará un porcentaje de acuerdo al nivel de relación con respecto al lesionado. En el hecho que nos ocupa se trata de la compañera permanente ANDREA CAROLINA BURBANO CUASPUD, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.278.429 de Pasto, quien, por la necesidad de compañía constante del lesionado, dejó de lado su vida laboral de carácter independiente por consiguiente y de conformidad a la jurisprudencia se estima en 50 SMLMV. Además, para cada uno de sus hijos JENIFER ALEXANDRA, CRISTIAN ALEJANDRO INSUASTY MAFLA. Identificados en su orden con T.I No.1.081.280.644-1.085.285.090 Y JHONATHAN DAVID INSUASTY RODRIGUEZ con la Cédula de Ciudadanía No. 1.004.509.501. Valor que En la jurisprudencia se estima en 30 SMLMV".

DOCUMENTOS APORTADOS

La parte solicitante aporta en copia simple:

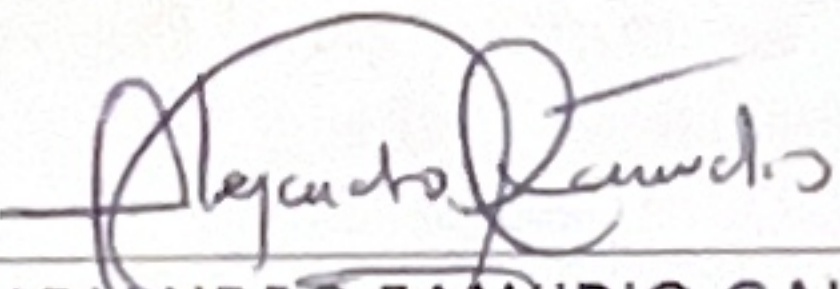
- Copia registro civil de nacimiento de JHONATHAN DAVID INSUASTY RODRIGUEZ.
- Copia registro civil CRSITIAN ALEJANDRO INSUASTY MAFLA.
- Copia registro civil JENIFER ALEXANDRA INSUASTY MAFLA.
- Copia memorial poder.
- Copia cedula de ciudadanía de BILLY JOHN INSUASTY REYES.
- Copia cedula de ciudadanía de ANDREA CAROLINA BURBANO CUASPUD.

CONSTANCIA

El Conciliador deja constancia de que luego de analizadas las propuestas de las partes y del conciliador, dentro de un ambiente de imparcialidad y legalidad, **NO SE LLEGÓ A NINGÚN ACUERDO CONCILIATORIO**, en consecuencia, se deja en libertad a las partes para que acudan a la jurisdicción ordinaria, toda vez que se ha agotado el requisito de procedibilidad que señala el numeral 1 del artículo 70 de la Ley 2220 de 2022.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia, se da por terminada a las tres y diez de la tarde (03:10 p.m.) del catorce (14) de noviembre de 2024.

Para constancia se firma,


LUIS ALEJANDRO ZAMUDIO CAICEDO

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO			
	FECHA 25-May-23	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-071	PAGINA 5 de 5

C.C. No. 1.085.286.256 de Pasto, Nariño
T.P. No. 355.801 del C. S. de la J.
CONCILIADOR EN DERECHO

TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO SON GRATUITOS.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho